

Rad No.: 26-240-129203

Barranquilla, 19/06/2026

Señor(a)
OLIMPICA
NOREXI REMOLINA
servicioalcliente@olimpica.com.co
Calle 30 No. 4A – 7
Santa Marta

Contrato: 2162031

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 3 de junio de 2026, radicada bajo el No. 26-014635, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 30 No. 4A – 7 de Santa Marta, le informamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P., no distribuye productos, sino que otorga créditos para la adquisición de productos; es decir, tiene un papel similar al que tiene una empresa que suministra tarjetas de crédito.

La persona que toma el crédito firma una solicitud de crédito donde autorizó a que el crédito se cobrara en la factura del servicio de gas natural. Gases del caribe es ajeno a cualquier negociación que realice el usuario con el aliado o asesor.

De acuerdo con lo anterior, cualquier queja y/o inconformidad sobre el artículo adquirido deberá ser manejado directamente con el proveedor o almacén donde realizó la compra; No obstante, de acuerdo a la solicitud del usuario, se evidencia en el sistema que la venta realizada del día 12 de abril de 2026, fue anulada con fecha de radicación 16 de junio de 2026 por lo que no se le estará realizando cobro alguno.

Por otra parte, referente al cupo brilla, le indicamos que el servicio de gas natural del contrato No. 2162031, tiene un cupo disponible por \$8.271.155.00, que puede utilizar para la adquisición de artículos para el hogar, materiales de construcción entre otros productos o servicios ofrecidos por los aliados de Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
241821526